



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 812/2018

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM N° 1046/2011 y 220/2015, la Resolución de Presidencia N° 1258/2015, su rectificatoria y sus modificatorias, y

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Orientación Ciudadana, tiene como funciones, entre otras, las de coordinar los Puestos de Orientación, quienes informan y orientan al público de manera personal, telefónica y/o por correo electrónico. Tarea que se realiza de conformidad con lo establecido en los Manuales de Procedimientos de los Puestos de Orientación.

Que es tarea del Departamento intervenir en el Proceso de Gestión de los Testigos en coordinación con los Juzgados de Primera Instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas y del fuero Contencioso, Administrativo y Tributario; con el Programa de Atención Integral de los Testigos del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad; con la Oficina de Gestión de Audiencias del Consejo de la Magistratura y con las Fiscalías Especializadas en Violencia Doméstica del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad.

Que así, el Departamento de Orientación Ciudadana debe dirigir las tareas que se ejecutan en los Puestos de Orientación con la misión de promover la difusión de los derechos ciudadanos, brindar información sobre las dependencias jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial de la Ciudad y orientar al público sobre cuestiones judiciales y extrajudiciales relacionadas a los servicios que presta el Gobierno de la Ciudad y el Gobierno Nacional.

Que resulta evidente que las funciones propias del Departamento de Orientación Ciudadana, apuntan a colaborar/auxiliar a los distintos órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, apuntando a facilitar a los ciudadanos su paso por los órganos jurisdiccionales, sin importar en qué calidad lo hacen.

Que por lo demás, se destaca que la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional es el área administrativa que se ocupa de todas las cuestiones de apoyo a las áreas jurisdiccionales, razón por la cual luce razonable que el Departamento de Orientación Ciudadana pase a su órbita.

Que en ese sentido, la Dirección de Auxiliares de Justicia, dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, resulta específicamente adecuada para la dependencia jerárquica del Departamento de Orientación Ciudadana y los Puestos de Orientación, ya que sus distintas reparticiones se ocupan de temáticas análogas, tales como Asistencia a la Tercera Edad, Centros Comunitarios de Justicia, entre otras.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Art. 1º: Modifíquese el Art. 1 del Anexo XIII de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 que quedará redactado de la siguiente manera: "Estructura: La Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales está a cargo de un (1) Secretario y depende del Plenario de Consejeros; tiene una estructura compuesta por dos (2) Unidades de Implementación, cada una a cargo de un (1) Coordinador, un (1) Departamento y una (1) Oficina."

Art. 2º: Deróguese el Art. 10 del Anexo XIII de la Resolución Presidencia N° 1258/2015.

Art. 3º: Modifíquese el Art. 11 del Anexo XIII de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 que quedará redactado de la siguiente manera: "Oficina de Acceso a la Justicia.

Funciones:

- a) Analizar y coordinar todas las actividades referidas a acceso a la justicia.
- b) Definir el alcance y metodología de las actividades de acceso a la Justicia.
- c) Definir el perfil de los equipos encargados de ejecutar las actividades de acceso a la Justicia en función de las necesidades del lugar donde se realizan las mismas.
- d) Producir la información respecto de las actividades de acceso a la justicia.
- e) Brindar asesoramiento y orientación jurídica a los encargados de las tareas de acceso a la justicia.
- f) Definir las pautas para la difusión de los sistemas de acceso a la justicia.
- g) Fijar las pautas de comunicación entre los funcionarios encargados de las actividades de acceso a la justicia y los Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público."

Art. 4º: Modifíquese el Art. 26 del Anexo XVI de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 que quedará redactado de la siguiente manera: "Estructura: La Dirección de Auxiliares de la Justicia tiene una estructura compuesta por cuatro (4) Departamentos y un Cuerpo de Peritos Contadores."

Art. 5º: Incorpórese como Art. 36 dentro del Anexo XVI de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 al Departamento de Orientación Ciudadana de acuerdo al siguiente texto:

"Art. 36.: Departamento de Orientación Ciudadana.

**Funciones:**

1. Coordinar los Puestos de Orientación y Denuncia, a fin de informar y orientar al público en forma inmediata y personalizada de acuerdo a lo establecido en los Manuales de Procedimientos de los Puestos de Orientación y realizar las acciones establecidas en los Protocolos elaborados a dichos efectos.
2. Elaborar propuestas de mejoras y de fortalecimiento de sus misiones y funciones y elevarlos a la Dirección de Auxiliares de la Justicia para su consideración.
3. Proponer la celebración de Convenios Marcos de Cooperación y Asistencia Técnica con organizaciones nacionales y/o órganos del gobierno local o nacional.
4. Intervenir en el Proceso de Gestión de los Testigos en coordinación con los Juzgados de Primera Instancia de los fueros PCyF y CAyT, con el Programa de Atención Integral a los



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Testigos del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad, con la Oficina de Gestión de Audiencias del Consejo de la Magistratura, y con las Fiscalías especializadas en Violencia Doméstica de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Gestión de los Testigos en las diferentes materias.

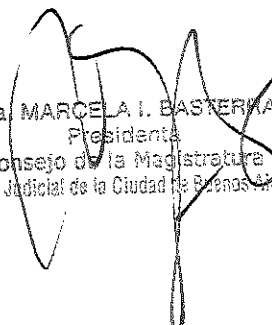
5. Registrar y sistematizar las consultas realizadas por los vecinos y la actividad desarrollada en el marco del proceso de Gestión de los Testigos en el sistema informático JusCABA.
6. Elaborar informes respecto de las actividades realizadas para su elevación.

Art. 6º: Transferir a los agentes que integren el Departamento de Orientación Ciudadana a la órbita de la Dirección de Auxiliares de la Justicia en los términos dispuestos en Art. 5 de la presente Resolución, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Art. 7º: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la incorporación de las modificaciones aquí dispuestas al texto ordenado de la resolución Presidencia N° 1258/2015.

Art. 8º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la Dirección General de Factor Humano, a la Secretaría legal y Técnica –y por su intermedio al Departamento de Análisis Normativo- y a la Autoridad de Aplicación de Ética Pública, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 812 /2018

  
Dra. MARCELA I. BASTERINA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

